



Castilla-La Mancha



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y cofinanciado por el Fondo Social Europeo



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Instrucciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional a los centros educativos, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y que realizan actuaciones para la mejora de la Calidad en la Formación Profesional en centros cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, sobre la justificación del gasto realizado por los centros de la red EducAl de Castilla-La Mancha en 2019.

El Reglamento (CE) 1083/2006 de la comisión de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, en su artículo 56 establece la subvencionabilidad del gasto.

En la ORDEN TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013, modificada por la ORDEN TIN/788/2009, de 25 de marzo, se determinan los criterios y documentación de las subvenciones.

La Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones y establece en el Artículo 2 la forma y documentación con la que se deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional como organismo colaborador que gestiona las operaciones contenidas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, FSE 2014-2020, debe verificar que las prestaciones de los bienes y servicios que son cofinanciados han sido efectivamente realizados.

Con el objetivo de concretar la forma de justificar los gastos que realizan los centros **pertenecientes a la red EDUCAL de Castilla-La Mancha en 2019**, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 85/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes instrucciones sobre la justificación del gasto de fondos transferidos a los centros educativos para actuaciones de mejora de la calidad en formación profesional.

Primera. Documentos justificativos de pago.

Los documentos justificativos de los pagos realizados en concepto de los gastos subvencionables son los siguientes:

1.- Las facturas correspondientes. Todas las facturas deberán estar normalizadas (incluirán: nombre de empresa, C.I.F., domicilio, número de factura, fecha, descripción de los conceptos, precios unitarios e I.V.A.) y deberá constar que es un gasto cofinanciado por el FSE. No se admitirá ninguna factura que no cumpla con lo anteriormente indicado. Si el gasto imputable es inferior al

facturado, deberá adjuntarse a la factura un certificado de la Dirección del Centro en el que conste el porcentaje de imputación y la regla o fórmula por la que se obtiene dicho porcentaje.

2.- Los documentos de pago que se relacionan a continuación según el tipo de pago:

PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

Se justificará aportando los siguientes documentos:

- Resguardo del Banco/Caja de la orden de transferencia realizada.
- Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada (sellado por la entidad bancaria).

Esta documentación puede sustituirse por un certificado emitido por la entidad bancaria que contenga:

- El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia.
- El ordenante de la transferencia.
- El/la beneficiario/a.
- El concepto por el que se realiza la transferencia.
- El importe y la fecha de la operación.

PAGOS POR DOMICILIACIÓN BANCARIA.

Se justificará aportando los siguientes documentos:

- Notificación bancaria del adeudo.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga:

- El titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo.
- El ordenante del adeudo.
- El/la beneficiario/a.
- El concepto por el que se realiza el adeudo.
- El importe y la fecha de la operación.

PAGOS POR CHEQUE.

Se justificará aportando los siguientes documentos:

- Copia compulsada del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo del cheque.

PAGOS POR TARJETA DE CRÉDITO.

Se justificará aportando los siguientes documentos:

- Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta en el caso de que no figure en la factura).
- Resguardo del pago con tarjeta.
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.
- Extracto de la tarjeta de crédito, ya que el cargo en la cuenta bancaria se realiza por el total de la liquidación de pagos con tarjeta de crédito en un periodo concreto, y se debe localizar el pago en cuestión en dicho extracto.

El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.

Retenciones del I.R.P.F.: Cuando en la factura figura una retención del I.R.P.F., su pago se acredita mediante la presentación de la declaración y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) (modelos 110 y 190) debidamente sellados por la Agencia Tributaria o la entidad bancaria colaboradora.

Segunda. Plazos de pago y justificación.

Las fechas de las facturas deberán ser anteriores al 31 de diciembre de 2019.

Todas las facturas y toda la documentación justificativa del pago deberán ser remitidas antes del 10 de enero de 2020 a la dirección siguiente:

Originales o copias compulsadas a:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Servicio de Formación Profesional.
Bulevar del río Alberche, s/n.
45007 TOLEDO.



Castilla-La Mancha



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y cofinanciado por el Fondo Social Europeo



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Originales escaneados a: serviciofp.edu@jccm.es

Toledo, a 29 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y
FORMACIÓN PROFESIONAL.



Fdo.: Amador Pastor Noheda.